

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 29. Año 105. 31 de agosto de 2022

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratós Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 31 de agosto de 2022

Índice

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO Y DE
CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA
POLICÍA DE GUADALAJARA.....3

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el ordenamiento municipal número O 20/22/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 69, 99, 101 y 183 del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 69. ...

De la I. a la XVI. ...

XVII. Formular por escrito al Comisario General, cualquier inconformidad derivada del servicio, así como de la relación con sus compañeros o superiores jerárquicos;

XVIII. En los casos de riesgo en el servicio, además de la atención médica y hospitalaria, se brindará a los elementos operativos que hayan participado en el hecho, una licencia con goce de sueldo por el tiempo que determine el área médica y psicológica, con base a la afectación que determinen dichas áreas, la cual no será menor a tres días ni mayor a quince días, en ambos supuestos solo se computarán días hábiles, los supuestos en los cuales podrá ser aplicable esta licencia son los siguientes:

1. Hechos en los cuales los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara hayan sido partícipes en actos de extrema violencia, considerando estos como:

- a)** Hechos en los cuales se haya suscitado intercambio de disparos;
- b)** Enfrentamientos con miembros del crimen organizado; y
- c)** Cualquier otro evento que a criterio de las autoridades municipales sea considerado como tal.

- XIX.** Que se respete su libre desarrollo de la personalidad; y
- XX.** Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Artículo 99. Los aspirantes que deseen ingresar al Servicio Profesional de Carrera Policial solo pueden hacerlo previa convocatoria, autorizada por la Comisión; la convocatoria será pública y debe ser difundida al menos en la página electrónica oficial de la Comisaría. En ningún caso se negará o impedirá el acceso a la convocatoria de las personas que deseen formar parte del Servicio Profesional de Carrera Policial, en razón de cualquier motivo prohibido de discriminación.

Artículo 101. ...

De la **I.** a la **VI.** ...

VII. Fotografías tamaño filiación y tamaño infantil de frente y con las características siguientes:

a) Hombres: Sin lentes y con orejas descubiertas;

b) ...

De la **VIII.** a la **XII.** ...

Artículo 183. ...

De la **I.** a la **III.** ...

IV. Se deroga.

De la **V.** a la **XXIV.** ...

...

...

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese lo conducente del presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Notifíquese al Comisario General de la Policía de Guadalajara para todos los efectos legales correspondientes.

Tercero. Se instruye al Comisario General de la Policía de Guadalajara para que realice el ajuste a la normatividad interna que corresponda a efecto de dar

cumplimiento al presente ordenamiento, procurando en ello que los ajustes no sean violatorios a los derechos humanos.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Secretario General y Comisario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a los 25 días del mes de agosto del año 2022.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

